

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE ENERO DE 2026.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de diciembre de 2025.

II.- ACUERDOS, A ADOPTAR, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ABIERTO A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Resultando que:

1º.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30/07/2025 se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria del concurso, abierto a movilidad interadministrativa, para la provisión de un puesto de trabajo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, relacionado en el Anexo I de las citadas bases, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 151, de fecha 7/8/2025.

2º.- Durante el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, se presentaron solicitudes que cumplían los requisitos establecidos en las bases que rigen la convocatoria, correspondientes a las siguientes personas aspirantes, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía de fecha 30/10/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 212, de fecha 3/11/2025:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE
1	G.G.M ^a . S
2	H.M.C.
3	I.F.L.
4	N.M.M ^a E.

3º.- Por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 6/11/2025, se realizó la valoración de méritos, de acuerdo al baremo contenido en la base quinta de las que rigen la convocatoria, y se efectuó propuesta de adjudicación del puesto de trabajo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de **Gestor Administrativo, Área de Servicios al Territorio, Departamento de Administración**, a la aspirante D^a M^a. E.N.M., al haber obtenido la mayor puntuación total.

4º.- La citada propuesta de adjudicación fue expuesta al público por plazo de diez días, contado desde el día 7 al 20 de noviembre de 2025, ambos inclusive, para que las personas interesadas pudieran presentar alegaciones, no habiéndose presentado ninguna.



Teniendo en cuenta lo establecido en la base octava de las que rigen la convocatoria, y artículos 68 y 82 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como la documentación obrante en el expediente, y en base a la decisión adoptada por la Comisión de Valoración en fecha 6/11/2025.

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar definitivamente a Dª. M.E.N.M., el puesto de trabajo de **Gestor Administrativo, Área de Servicios al Territorio, Departamento de Administración** de este Ayuntamiento, cesando en su actual puesto de trabajo de Administrativo, del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, debiendo tomar posesión del puesto al que se le adscribe definitivamente el día siguiente al del cese en su puesto actual.

2º.- El presente acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y surtirá los efectos de notificación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; contado desde el mismo día indicado, no obstante podrá interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.